

Manifiesto a su Real Magestad que aunque es Antigua  
que en virtud de Reales facultades de esta Ciudad de  
Algunos arbitrios estos no le daban lo suficiente para su  
finos que el de siete mill y libra de leonado provee de la  
mitad que le pertenece del que se mata en el sitio de  
Econbreca en los meses de Abril, Mayo, y Junio por  
~~Concordia~~ ~~exco~~ ~~curada~~ con el Premio de Pequera, esta  
aplicado para la paga a la Hacienda de Juan Bay. P. de  
y su Muger de las Pensiones anuales Corrientes de los  
Senores de Nobenta y cinco mill Ducados de Principales  
que Inpus esta Ciudad a su favor con Reales Despachos  
y Contratos en los Santos q. por lo pasado se hicieron por  
razonamiento al diez de sus Campos los diez de Agosto y  
Guarda hazienda, todo su producido lo pertenece la referida  
Hacienda, y gozara de la R. de M. J. satisfaciendo  
Residuo en los derechos de Aduana de este Puerto; lo que  
aunque sobre el mismo Ducado posteriormente se le con-  
cedió a esta Ciudad por el Supremo Consejo el aumento  
de quatro Reales y Catorce mill y arroba y en la de Ma-  
da de adun diez Reales y en cada Melba quatro  
mill de lo que produce conforme su destino se Conbi-  
este en aumento del Caudal de su Puerto a fin de lo  
dearlo aca suficiente para el Probenimiento de este Pub-  
lico; y que aunque Via del Habito de dos mill y libra  
de Carnero y Macho que se porta en las Carnecerias Publi-  
cas de esta Ciudad tiene su destino para pagar anual-  
mente cinco mill Nobenta y quatro Reales y diez y nue-

